

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 454-2019-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/ 109'187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub-genérica y específica de Ingreso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 104,759,988.00, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF que fija el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia e Partidas, aprueben mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo;

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/ 276,000.00, según lo indicado en el Anexo del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220.



RESUELVE:

- 1° Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 089-2019-EF, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 276,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-EF, conforme al detalle siguiente:

<u>EGRESOS</u>		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 529	:	Universidad Nacional del Callao
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Universidad Nacional del Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO 9001	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000003	:	Gestión Administrativa
GASTO CORRIENTE	:	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		276 000.00
		=====
TOTAL PLIEGO		276 000.00
		=====

- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma
- 3° Transcribir la presente Resolución Rectoral a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General